

VISTO:

Que la Municipalidad tiene disponible una retroexcavadora marca Cartepillar,

CONSIDERANDO:

Que la misma no es utilizada por estar averiada en varias ocasiones desde el año 2004,

Que al ser esta maquinaria importada, sus repuestos deben ser originales y por esa razón adquiridos en el exterior, con el gasto excesivo que ello representa,

Que, según el informe del Encargado de Corralón es una herramienta de poco uso, por el valor que significa adquirir los repuestos y repararla

Que actualmente se encuentra depositada en el predio del Basural municipal, con el deterioro que ello conlleva,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1844/09

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a vender mediante Licitación Pública el siguiente bien :

-Una EXCAVADORA Marca CARTEPILLAR, Modelo 312 Año 1997, Domino AER97, Motor Marca CARTEPILLAR Identificación 5HK47063, Carrocería Marca CARTEPILLAR identificación 6BL01564

Art. 2º.- La venta se efectuará considerando el precio Mínimo de Dólares Estadounidenses CUARENTA Y CINCO MIL (U\$S 47.000,-).

Art. 3º.- Los oferentes podrán cotizar:

- a) Precio total de contado.
- b) Opción de pago a ofrecer por el proponente.

Art. 4º.- La excavadora se exhibirá en el predio del Corralón Municipal para todos aquellos interesados en interiorizarse sobre su estado actual y funcionalidad.

Art. 5º.- En el acto de suscripción del respectivo boleto de compra venta deberá hacerse efectivo la opción ofrecida.

Art. 6º.- Los gastos que demande el Registro Nacional del Automotor para la transferencia de la misma, serán a cargo del adquirente.

Art. 7º.- Los documentos para la licitación se incluirán en un sobre presentación cerrado sin membrete comercial, ni marcas distintivas y dirigido de la siguiente forma:

“MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA”

**Llamado a Licitación Pública para la Venta de RETROEXCAVADORA
CARTEPILLAR Ordenanza N° 1844/2009**

El sobre de presentación debe contener:

- **El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmados.**
- **Recibo de adquisición del Pliego.**
- **El sobre Propuesta (conteniendo únicamente la oferta)**

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.

Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.

Art. 8º.- **En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.**

Art. 9º.- En caso que se presenten ofertas iguales, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá pedir la mejora de las ofertas entre los proponentes que coincidieron en la oferta. Esta mejora deberá efectuarse mediante sobre cerrado, al día siguiente de la apertura, y el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a abrir las propuestas mejoradas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Art. 10º.- La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los 5 (cinco) días contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 11º.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

Art. 12º.- Se comunicará de la presente licitación a través de todos los medios de comunicación de la localidad y región.

Art. 13º.- **El Pliego de Bases y Condiciones se venderá en el horario de atención al público en el Edificio Municipal con un valor de \$ 30,- (Pesos Treinta).**

Art. 14º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 13 días del mes de agosto del año 2009.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

D E C R E T O: N° 52/09 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°1844/09 a los fines de autorizar al Ejecutivo Municipal a realizar la venta por Licitación Pública de una Retroexcavadora "Caterpillar", con fecha 13 de Agosto de 2009,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ART. 1º.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°1844/09 a los fines de autorizar al Ejecutivo Municipal a realizar la venta por Licitación Pública de una Retroexcavadora "Caterpillar", con fecha 13 de Agosto de 2009.

ART. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 18 de Agosto de 2009.



C.R.O. INSP. T.D. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UND. ZONA 2
J.R.D.J. CELMAN

Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA